

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00160-00.

Incorpórese al plenario la liquidación de crédito allegada por el extremo demandante, la cual no fue objetada dentro del término del traslado, sin embargo, comoquiera que realizado el ejercicio conforme a lo estipulado en el mandamiento de pago y el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, aplicando la tasa máxima de interés establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia la misma arrojó una suma diferente a la presentada, el Despacho procede a modificarla y aprobarla en la suma de **\$59'083.246,57** m./cte., tal y como consta en el ejercicio que obra en el expediente.

En firme este proveído, Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal quinto del auto de fecha 18 de enero de 2023.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **7 de marzo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario